



Resolución Ministerial

N° 088-2015-MIMP

Lima, 13 MAYO 2015

Vistos, la Nota N° 002-2015-MIMP/PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, el Informe N° 004-2015-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0001-2015-MIMP-PNCVFS/UPPIFVFS/YCH de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del referido Programa Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer para el período 2002-2007 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PROMUDEH, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desarrolla desde el año 2002 un proyecto piloto para la formación de facilitadoras y facilitadores en la prevención de la violencia familiar y sexual, que inicialmente se implementó en Lima Metropolitana y Callao y posteriormente a nivel nacional en las zonas urbano marginales en el ámbito de los Centros de Emergencia Mujer;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 605-2005-MIMDES, se resolvió reconocer la labor de prevención de la violencia familiar y sexual que realizan las Facilitadoras y Facilitadores en Acción, quienes en forma desinteresada colaboran con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP);

Que, el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer para el periodo 2009-2015 aprobado por Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, recoge los aprendizajes de la ejecución del Plan durante el período 2002-2007 y busca mejorar la intervención estatal en los niveles de gobierno nacional, regional y local, en estrecha colaboración con la sociedad civil y el sector privado para enfrentar exitosamente el problema; además reconoce la existencia de mujeres peruanas que todavía no gozan de igualdad de derechos, que debido a su condición femenina se les impone normas sociales que las desvalorizan y que las hacen susceptibles de sufrir violencia en distintas esferas de su vida. Asimismo, reconoce las enormes posibilidades de cambios en los patrones socio-culturales hacia una sociedad inclusiva, democrática con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, respetuosa de los derechos de las mujeres y sobre todo libres de violencia;

Que, las Facilitadoras y Facilitadores en Acción, son mujeres y hombres pertenecientes a las organizaciones sociales de base y de diversas comunidades, que vienen realizando en forma voluntaria un rol activo en la lucha





contra la violencia familiar y sexual, ampliando la cobertura de las acciones de prevención desde y al interior de la comunidad organizada, en el marco de las acciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, una de las principales características de las Facilitadoras y Facilitadores en Acción, es la participación constante en acciones preventivas como las Campañas Casa por Casa “Venciendo la Violencia en las Familias”, que consiste en visitar a las familias con el objetivo de informar y sensibilizar, así como detectar y derivar casos sobre violencia familiar y sexual y difundir los servicios de atención y prevención que brindan los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS. Desde el año 2006 hasta la actualidad, las Facilitadoras y Facilitadores en Acción certificados han realizado 34 Campañas Casa por Casa “Venciendo la Violencia en las Familias”, visitando un total de 266, 147 casas, derivándose 18, 687 casos a los Centros de Emergencia Mujer;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, establece que dicho Programa Nacional tiene entre sus funciones generales, diseñar, aplicar, promover, desarrollar, supervisar, monitorear y evaluar los proyectos, programas, estrategias y actividades de prevención y atención frente a la violencia familiar y sexual; así como promover, coordinar y fortalecer redes y mecanismos de articulación a nivel intergubernamental, intersectorial, de la sociedad civil, de organizaciones sociales de base y de la empresa privada para la atención y prevención de la violencia familiar y sexual; emprendimientos económicos como alternativa para enfrentar situaciones de violencia y vigilancia de las políticas en las materias de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas por violencia familiar y sexual;

Que, mediante el Informe N° 0001-2015-MIMP-PNCVFS/UPPIFVFS/YCH de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y el Informe N° 004-2015-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, se sustenta técnica y legalmente la expedición del acto resolutivo, y además se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva General N° 002-2014-MIMP “Lineamientos para la aprobación o visación de los dispositivos legales generados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 153-2014-MIMP;

Que, en ese sentido resulta necesaria la emisión de la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a las Facilitadoras y Facilitadores en Acción, por su labor voluntaria en la prevención de la violencia familiar y sexual;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS y en la Resolución Ministerial N° 153-2014-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 002-2014-MIMP “Lineamientos para la aprobación o visación de los dispositivos legales generados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Agradecer y felicitar a las Facilitadoras y Facilitadores en Acción del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por su labor voluntaria en la prevención de la violencia familiar y sexual.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el portal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



